



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 040 - 2022 - MDCA - GM

Cerró Azul, 09 de abril del 2022

VISTO:



El Informe N° 0878-2022-OACPM-OGAF-MDCA, del 09 de abril del 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, en la cual se solicita la Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1, (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía politica, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-MDCA, de fecha 04 de enero del 2022, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal en materia de Contrataciones con el Estado, realizado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 32-2022-MDCA-GM, del 05 de abril de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 04 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se encuentra incluido el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 037-2022-MDCA-GM, del 08 de abril de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388.

Que, mediante el Informe N°878-2022-OACPM-OGAF-MDCA, del 09 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, solicita la conformación del Comité de Selección para conducir todos los actos relacionados al Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388. Remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y su modificatoria a través del D.S. Nº 162-2021-EF, establece lo siguiente: "Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. 🚺 os procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 432. Para la Licitación Pública, e/ Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en genera/ y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

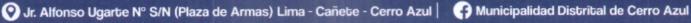
Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 443. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, 444, Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en e/ objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar e/ apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 445. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de/ presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega a/ presidente del comité de selección e/ expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos de/ procedimiento de selección y realice la convocatoria. (..)";

Que, estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-MDCA, de fecha 04 de enero del 2022, y de conformidad al Artículo 1°, numeral 17 de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado;









Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-MDCA, de fecha 04 de enero del 2022, se ratificó al Gerente Municipal facultades, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-3-2022-CS/MDCA-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE VEREDA; EN EL (LA) MALECON JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2541388, de acuerdo al siguiente detalle:

	MIEMBROS TITULARES		
1	FLORES MAGIÑA ENRIQUE DIONISIO	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente Titular
2	YAURI MIGUEL RAUL ANGEL	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	Miembro Titular
3	JULIO CESAR RAMON FRANCISCO	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro Titular
	MIEMBROS SUPLENTES	APP CONTRACTOR	
1	YAYA CHUMPITAZ DANTE JAVIER	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Presidente Suplente
2	FIAMA MIRTHA MACHACUAY ROMAN	Jefe General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro Suplente
3	BENITES JARA MAXIMO	Responsable de Control Patrimonial	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al jefe de la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, y a las personas indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







